



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD para financiar la ejecución del Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela denominado “Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela”, anualidad 2023. N° de expediente E2023008066.

Vista la solicitud de subvención por importe de 152.976,15 € presentada por FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD (Registro Único de Información Fiscal de Venezuela, en adelante RIF, J315820439), para financiar el **Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el “Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023”**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de julio de 2023 (n° de R.E REGAGE23e00046137043), la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD (RIF J315820439), presenta solicitud de subvención por importe de 152.976,15 €, para el desarrollo del **Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el “Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela”**. Asimismo, la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD en el citado escrito solicita el abono de la citada cantidad a justificar.

SEGUNDO.- De acuerdo con la memoria presentada la intervención propuesta por la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD pretende “financiar la atención médico-quirúrgica y farmacéutica a personas migrantes de la isla de Tenerife, mayores de 65 años, residentes en Venezuela, que no perciben ninguna prestación para asistencia sanitaria de la administración central o autonómica gestionada por la Fundación España Salud, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023”.

Para tal fin, el proyecto se centra en los objetivos que expresamente se desarrollan en el apartado cuarto, como son: la atención primaria de salud (APS); la atención especializada ambulatoria; gastos de hospitalización y cirugía; reembolsos; asistencia médica domiciliaria por emergencia.

TERCERO.- La actividad que se pretende financiar con la subvención a la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD, se destina a prestar ayuda humanitaria a ciudadanos tinerfeños residentes en Venezuela. “La escasez de medicamentos e insumos médicos, la interrupción del suministro de servicios públicos básicos en centros de salud y la emigración de trabajadores sanitarios han provocado una reducción progresiva de la capacidad de proveer atención médica, Venezuela está entre los últimos lugares del Índice de Seguridad Sanitaria Global 2021 (posición 186 de 195 países), ubicándose así entre los países menos preparados para mitigar la propagación de una epidemia”, según informe de la ONG Human Rights Watch de diciembre de 2021.



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



Según la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), “las personas continúan saliendo de Venezuela para huir de la violencia, la inseguridad y las amenazas, así como de la falta de alimentos, medicinas y servicios esenciales. Con más de 5 millones de venezolanos y venezolanas viviendo en el exterior, esta se ha convertido en una de las principales crisis de desplazamiento del mundo”. En el caso que nos ocupa de los ciudadanos tinerfeños residentes en Venezuela a los que va dirigida la ayuda humanitaria debemos destacar que son personas mayores de 65 años que emigraron en su momento en busca de una vida mejor a este país sudamericano cuando el fenómeno migratorio se producía a la inversa y eran los canarios los que emigraban hacia dicho continente. La realidad actual del sistema sanitario público de Venezuela es muy precaria, debiendo destacarse que la práctica totalidad de los españoles residentes en Venezuela mayores de 65 reciben asistencia sanitaria en base al Convenio de Seguridad Social entre España y Venezuela que se firmó el 12 de mayo de 1988 y entró en vigor el 1 de julio de 1990 (BOE 7 de julio de 1990), como beneficiarios de pensiones reconocidas en España ya sean de carácter contributivo o asistenciales, con lo que esta ayuda humanitaria pretende paliar dichas carencias a un colectivo de personas mayores que no tiene la condición de pensionistas y no cuentan con recursos económicos suficientes, careciendo de protección sanitaria. El colectivo de beneficiarios obedece al proceso de selección realizado por la propia entidad beneficiaria conforme a los requisitos y criterios recogidos en los anexos I y II, que se refieren a personas sin recursos económicos que, como hemos dicho con anterioridad, no tienen la condición de pensionista y son nacidos o con última vecindad administrativa en uno de los municipios de la isla de Tenerife.

CUARTO.- La Fundación España Salud, según el artículo 4 de sus Estatutos, es administrada y dirigida por un Consejo de Administración integrado por los siguientes miembros, entre otros: “el Embajador/a de España, como Presidente del Consejo de Administración, quien será sustituido en su ausencia por el/la Ministro/a Consejero/a de la Embajada de España;...; un representante de cada una de las Comunidades Autónomas que tengan suscritos convenios con la Fundación, a designar por los órganos de gobierno respectivos de cada CCAA; ...”. En este sentido, con fecha 31 de diciembre de 2019 se ha suscrito un Convenio entre la Presidencia del Gobierno de Canarias y la Fundación España Salud sobre la prestación de asistencia sanitaria a canarios residentes en Venezuela, mayores de 65 años, que se encuentran en situación de necesidad y no perciben la prestación económica por ancianidad o incapacidad y carecen de seguro médico. Asimismo, por Resolución de 1 de febrero de 2022, se ordena la publicación de las Adendas 2 y 3 al Convenio suscrito entre el Viceconsejero de Acción Exterior del Gobierno de Canarias y la Fundación España Salud para la prestación de asistencia sanitaria a personas emigrantes canarias residentes en Venezuela mayores de 65 años que se encuentran en situación de necesidad y no perciben la prestación económica por ancianidad o incapacidad y carecen de seguro médico, publicada en el BOC nº 30 de 11 de febrero de 2022. En este sentido, el Área delegada de Acción Exterior de este Cabildo Insular se coordinará con el Gobierno de Canarias a los efectos de evitar duplicidades en las prestaciones, centrándose en un colectivo máximo de hasta 159 beneficiarios (migrantes de la isla de Tenerife), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.



CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



Visto lo anteriormente expuesto, por acuerdo de Pleno del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 20 de enero de 2023 se acordó la aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2023, que incluye el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, entrando en vigor el 25 de enero de 2023 (fecha de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia) por el que se ha previsto otorgar a la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD, con RIF J315820439, una subvención nominativa con un importe total de 152.976,15 €.

QUINTO.- La FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD pretende cubrir los gastos derivados de la asistencia sanitaria (médico – farmacéutica) en los términos antes indicados, a personas migrantes de la isla de Tenerife, mayores de 65 años, residentes en Venezuela, que no perciben ninguna prestación mediante la cual generen derecho a la asistencia sanitaria reconocida o bien por la administración central (AGE, INSS en concreto) o bien por la administración del Gobierno de Canarias, de modo que la prestada es únicamente la gestionada por la Fundación España Salud, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, y con las siguientes coberturas:

1.- Atención Primaria de Salud (APS): Consulta de medicina interna en las sedes de la Fundación España Salud FES ilimitada.

2.- Atención especializada ambulatoria: Consultas y exámenes paraclínicos que amerite el paciente para el seguimiento y control de su(s) patología(s), siempre y cuando sean indicados por el servicio de APS.

3.- Gastos de hospitalización y cirugía hasta el importe establecido por el Consejo de Administración y que es actualizado en la medida en que las condiciones socioeconómicas y los costos lo justifican.

4.- Reembolsos: aquellos afiliados que por cualquier circunstancia hayan realizado el pago de los servicios tendrán derecho al reembolso de acuerdo los parámetros y condiciones establecidos para ello.

5.- Asistencia médica domiciliaria por emergencia: producto del aumento de la edad de los beneficiarios de la FES y de la incorporación de un número significativo de personas dependientes, con incapacidad para realizar actividades de la vida diaria, se presenta una frecuencia cada vez mayor, casos que ameritaban atención domiciliaria, bien sea para atención de patologías que pudieran ser resueltas en una consulta domiciliaria de emergencia o para traslado a un centro hospitalario por la condición del paciente.

Localización geográfica de la actividad: la actividad se realizará en todo el ámbito territorial del país (Venezuela).

Población beneficiaria: En primer lugar, las personas que hayan sido beneficiarias de esta ayuda de agosto de 2021 a diciembre de 2022.

Asimismo, también podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas que hayan mantenido vínculos con la isla de Tenerife antes de emigrar a Venezuela y hayan sido seleccionadas por la Fundación España Salud, cumpliendo con los requisitos



CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



especificados en el anexo 1, y de conformidad con los criterios que se incluyen en el anexo 2, que se adjuntan a la memoria presentada por la entidad. Serán admitidas, de conformidad con dicha evaluación, hasta un máximo de 159 personas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Duración: El proyecto tendrá un periodo de ejecución estimado de doce meses (del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023).

Presupuesto y conceptos subvencionables: El presupuesto total es de 152.976,15 €, que cubrirá hasta un máximo de 159 personas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, durante el período de ejecución antes indicado.

SEXTO.- Junto con la solicitud, la memoria descriptiva y económica de la actividad consta en el expediente declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), habiendo autorizado a la Corporación Insular para obtener la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la misma, lo que se cumplimenta mediante certificado expedido el 13 de julio de 2023, haciendo constar que la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD, con RIF J315820439, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En su Preámbulo la reciente **Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**, no ha dudado en reconocer que la anterior Ley 23/1998, de 7 de julio, ahora derogada, ya otorgaba carta de naturaleza a la intervención de los entes locales en el ámbito de la cooperación internacional contribuyendo así a la positización en nuestro derecho de la denominada Cooperación Descentralizada: *“la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, vigente hasta ahora, fue un hito clave, al definir la cooperación para el desarrollo como política pública, diferenciada de la política exterior”,* añadiendo que en esta materia *“España ha desplegado un sistema institucional amplio”,* destacando *“el importante papel de las comunidades autónomas y los entes locales ... (...) ... la ley reconoce a la cooperación descentralizada como una de las señas de identidad y fortaleza de la cooperación al desarrollo sostenible española”.*

El articulado de esta nueva normativa expresa (artículo 1) que *“esta política se despliega a través del sistema español de cooperación para el desarrollo sostenible, que comprende ... (...) ... las comunidades autónomas y los entes locales”,* citando como objetivos y criterios de actuación (artículo 4), entre otros, *“el promover la justicia social, la lucha contra el hambre y todas las formas de malnutrición, la salud y la cobertura sanitaria universal, a través de sistemas nacionales que aseguren la equidad y la seguridad sanitaria y como bien público global”,* destacando como prioridad geográfica *“los países de América Latina y el Caribe y el marco iberoamericano”.*

SEGUNDO.- Conforme al art. 35.3 de la citada Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, *“la política de cooperación de las comunidades autónomas y los entes locales contribuye al logro de los objetivos de la política española de cooperación al desarrollo sostenible. La acción de dichos actores en la cooperación para el desarrollo sostenible deberá respetar en su*



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



ejercicio las líneas generales y directrices básicas establecidas por las Cortes Generales a que se refiere el artículo 23.1 de esta ley, lo establecido en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos”.

TERCERO.- Según los artículos 11.3º y 127.1 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, los poderes públicos canarios velarán por el fomento de la paz, la tolerancia, así como la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos con los países vecinos y próximos, geográfica o culturalmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dichas políticas en Canarias y en el exterior”. Asimismo, “en razón de su condición de región ultraperiférica, la Comunidad Autónoma de Canarias participará, a través de fórmulas de cooperación y colaboración con el Estado, en materia de comercio exterior con África y países de América con vinculaciones históricas con Canarias”. En el caso que nos ocupa la relación entre Tenerife y Venezuela y las vinculaciones históricas, culturales y sociales son muy importantes debido a la migración de tinerfeños a este país a lo largo de la historia.

En este sentido, las emigraciones más allá del océano han tenido una tradicional relevancia en nuestras islas, pero especialmente marcada para la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Así pues, entre 1946 a 1962 salieron de Santa Cruz de Tenerife en emigración transoceánica 85.688 emigrantes, **especialmente hacia Venezuela**. Se estima que en Venezuela, Colombia, Cuba, Argentina, Santo Domingo y Uruguay residen en la actualidad más de 400.000 canarios y tres millones de descendientes.

CUARTO.- La Ley 4/2009, de 24 de Abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCCID) define en su art. 11 apartado f) como instrumento de la cooperación al desarrollo, cualquier forma posible de cooperación siempre que se respeten los principios y objetivos establecidos por la citada Ley, y en su art. 5, en cuanto a las prioridades geográficas, determina la atención de manera preferente de los países de los que la Comunidad Autónoma de Canarias tenga: apartado **a) países con los que existen relaciones de tipo histórico, cultural o de vecindad; b) los países donde existan comunidades canarios o descendientes de éstos.**

En resumen, **la actividad que se pretende financiar con la subvención a la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD, se destina a prestar ayuda humanitaria a ciudadanos tinerfeños que residen en Venezuela**– territorio que por su vinculación histórica, económica, cultural tiene carácter prioritario dentro de las líneas de actuación de la Consejería Delegada de Acción Exterior de esta Corporación Insular – concretamente dicha ayuda se centra en la asistencia sanitaria (médico – farmacéutica) a personas migrantes de la isla de Tenerife (hasta un máximo de 159 personas) mayores de 65 años, residentes en Venezuela, que no perciben ninguna prestación mediante la cual generen derecho a la asistencia sanitaria o bien por la administración central (AGE, INSS en concreto) o bien por la administración del Gobierno de Canarias, de modo que la prestada es únicamente la gestionada por la Fundación España Salud, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, con la cobertura antes indicada.



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



Esta actuación se enmarca dentro de las competencias que en materia de cooperación internacional tiene atribuidas el Cabildo Insular de Tenerife, a tenor, tal y como ya se expuso anteriormente, de lo dispuesto la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, cuyo artículo 11.3, indica que los poderes públicos canarios – véase, entre otros, los Cabildos Insulares – “*velarán por ... (...) ... la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos ... (...) ... con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dicha políticas*”, expresando en este sentido, dentro de una norma integrada en el denominado bloque de constitucionalidad, el reconocimiento de una competencia a las Entidades locales que ya viene recogida como hemos visto en la legislación nacional.

QUINTO.- El art. 10.1 de la LCCID establece que la actividad de cooperación para el desarrollo podrá llevarse a cabo directamente por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o indirectamente, a través de los diferentes agentes de cooperación previstos en la ley. El mismo artículo, en el apartado 2º, determina que, a tal efecto, podrán concederse ayudas y subvenciones a entidades públicas o privadas para la ejecución de programas y proyectos de cooperación, siempre que no tengan carácter lucrativo.

La Fundación España- Salud de acuerdo a sus Estatutos, “*es una institución sin ánimo de lucro, y tiene personalidad jurídica propia, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación directa o indirecta con el objeto fundacional. El objeto de la fundación es prestar atención sanitaria médico-quirúrgica y farmacéutica a los migrantes españoles, beneficiarios de pensiones del sistema español de protección social y de ayudas de incapacidad, sin perjuicio que su acción se extienda a todos los miembros de la colectividad española, contemplando también la asistencia socio-sanitaria, incluyendo la dependencia*”.

SEXTO.- El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que “*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales... (...) ... con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o **humanitario**, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*”, lo que ocurre en este supuesto, tal y como detallamos a continuación:

1º) En primer término hay que tener en cuenta que el apartado A) Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, recoge la aplicación presupuestaria 23-0811-2311-49040, Proyecto Ayuda Humanitaria para Venezuela, por importe de 152.976,15 €, a la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, con destino a la citada subvención.

2º) Por otra parte, el objeto de la ayuda es prestar asistencia humanitaria, esto conlleva la asistencia sanitaria a personas migrantes de la isla de Tenerife (hasta un máximo de 159 personas), mayores de 65 años, residentes en Venezuela ante la situación de crisis agravada por la pandemia covid-19 y desabastecimiento de medicamentos, por lo que concurre el requisito de “*razones de interés público, social, económico o **humanitario** ... (...) ... que dificulten su convocatoria pública*”, toda vez que los trámites del procedimiento de una convocatoria pública, demoraría la prestación



CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



de una asistencia sanitaria que, dada la situación del país, no puede retrasarse. Aparte de que es la citada entidad, Fundación España Salud, la que proporciona directamente la asistencia sanitaria requerida por los ciudadanos tinerfeños en territorio venezolano, al carecer dicho país de un sistema sanitario público que les provea de una atención adecuada y mínima. En este sentido, debemos tener presente que el art. 2 LGSS que establece que el Sistema de la Seguridad Social, configurado por su acción protectora, de la que forman parte las prestaciones sanitarias, "se fundamenta en los principios de universalidad, unidad, solidaridad e igualdad". Cabe añadir el empeoramiento del sistema sanitario de Venezuela pues si comparamos el informe de la ONG Human Rights Watch de 26 de mayo de 2020, con el antes citado (antecedente fáctico tercero) de diciembre de 2021, Venezuela ha pasado de la posición 180 a la posición 186 de un total de 195 países.

En definitiva, **se hace constar que en el presente supuesto, existen circunstancias que permiten la concesión de una subvención de forma directa, toda vez que la misma tiene carácter nominativa**, al venir expresamente recogida en el Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el presente ejercicio y **concurrir razones humanitarias** (asistencia sanitaria y gastos por sepelio para migrantes tinerfeños residentes en Venezuela), **que justifican la quiebra del principio de igualdad en materia de convocatoria de subvenciones**.

Asimismo, se debe destacar que la situación política de Venezuela hace que no operen directamente en dicho país ONGs tan relevantes como Cruz Roja Internacional. Es por ello, que a través de los convenios suscritos con el Estado y con el Gobierno de Canarias, la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD se convierte en la única entidad que proporciona asistencia sanitaria a las personas migrantes procedentes de Canarias y concretamente de la isla de Tenerife.

SÉPTIMO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente financiación tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 152.976,15 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0811-2311-49040, y estando dicha subvención específicamente recogida en el apartado A) (subvenciones nominativas) del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2023.

OCTAVO.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención solicitada por FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado y, en consecuencia, no hay justificación parcial del mismo, exigiéndose la justificación total.

Por parte de la entidad FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD se ha procedido al reintegro voluntario de 36,26 €, en concepto de importe no justificado, como cantidad



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



principal derivado del Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela, a través del cual se desarrolló el "Programa de atención sanitaria y ayuda a la alimentación para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela, anualidad 2021", nº de subvención 2021-000905.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la misma subvención.

NOVENO.- En virtud de lo establecido en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones, el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación.

DÉCIMO.- El artículo 14.1. e) LGS, establece entre las obligaciones de los beneficiarios, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, habiéndose acreditado expresamente que FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Corporación insular.

Si bien, de acuerdo con el artículo 24.7 RGS en el caso de proyectos de cooperación internacional la declaración responsable presentada puede suplir la presentación de las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, como es el caso que nos ocupa. No obstante, la entidad FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD ha autorizado al Cabildo Insular de Tenerife a la intermediación de datos para la obtención de los certificados acreditativos de hallarse al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria; la Tesorería General de la Seguridad Social y la Administración Tributaria Canaria. Realizada la intermediación con las distintas entidades citadas con anterioridad, el resultado de las consultas para la obtención de los certificados de hallarse al corriente da error, ya que no consta la entidad FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, con RIF J315820439, en los registros de ninguna de ellas.

UNDÉCIMO.- Por su parte, el artículo 19.2 y 3 de la LGS dispone que la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad, sin perjuicio de que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada. En el caso que nos ocupa, dado que la subvención solicitada se encuadra en el concepto de ayuda humanitaria y que puede ser mejorada por otras Administraciones Públicas o entidades en general, procede declarar la compatibilidad.



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



DUODÉCIMO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, el órgano competente para la aprobación de la presente subvención, así como para autorizar el gasto, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe total de 152.976,15 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 23-0811-2311-49040, es el Consejero Insular del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, al tratarse de una subvención con asignación nominativa prevista en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe favorable del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa a FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, con RIF J315820439, por importe de 152.976,15 €, para financiar el proyecto denominado “Programa de atención médico-sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela”, mediante abono anticipado a justificar.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y abonar con carácter anticipado el importe de 152.976,15 €, a favor de la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, con RIF J315820439, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-0811-2311-49040 y la línea de subvención 2023-000758.

TERCERO.- Establecer el siguiente **procedimiento de justificación** de la subvención, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, art. 72 del Reglamento General de Subvenciones y, de forma supletoria, los arts. 32 y siguientes del RD 794/2010 por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional:

1.- Serán subvencionables únicamente los gastos incluidos en los conceptos o acciones a realizar definidas en la Memoria presentada por la Fundación España Salud, por un importe total de 152.976,15 €, para las personas migrantes de la isla de Tenerife (hasta un máximo de 159 personas) mayores de 65 años, residentes en Venezuela, seleccionadas conforme a los requisitos y criterios recogidos en los Anexos I y II, que se adjuntan a la presente resolución.

2.- El **plazo** de realización de la actividad será de 12 MESES: del 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

3.- El plazo para la presentación de la **justificación** de la subvención por parte de la Fundación España Salud finalizará el 31 de marzo de 2024.

4.- Los beneficiarios de la citada subvención son como máximo las 159 personas migrantes vinculados a los distintos municipios de Tenerife residentes en Venezuela.

5.- La Entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación justificativa sobre la ejecución de la actividad:

5.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas detalladas y de los resultados obtenidos. (Modelo orientativo-Anexo III)



CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



5.2. Certificado del Secretario de la entidad en el que se acrediten los siguientes extremos (Modelo orientativo-Anexo IV):

- Gastos efectuados: En este apartado se hará una relación desglosada, a modo de liquidación de la ayuda, de todos los gastos realizados en el marco de la actividad (detallando la acción que se ha llevado a cabo), con identificación del proveedor, concepto de gasto, importes, fecha de emisión de las facturas, fecha y forma de pago.
- Lugar donde se encuentran depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto.
- Indicación expresa de la veracidad y exactitud de los datos e información aportados.

5.3. En relación a los costes indirectos, se cumplimentará por parte del responsable de la entidad beneficiaria un certificado con la relación de los mismos según la materia o sector de actividad desarrollada con la financiación de la ayuda (Modelo orientativo Anexo V).

5.4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanente no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5.5. Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a modelo que figura en (Modelo orientativo-Anexo VI).

5.6. Certificado del Secretario de la entidad en el que se acrediten que los beneficiarios de la ayuda han sido seleccionados aplicando los requisitos y criterios recogidos en los anexos I y II. Por otro lado, para cada beneficiario de la ayuda se rellenará una ficha en la que se detallen los servicios o actividad prestada, las facturas asociadas, concepto e importe. A cada ficha se adjuntarán las copias de las facturas de valor probatorio de los gastos financiados por el Cabildo Insular de Tenerife, justificante que se marcará con una estampilla del Cabildo Insular de Tenerife (Modelo orientativo-Anexo VII).

Asimismo, también se solicita certificado del Secretario de la entidad en el que se acredite que se ha solicitado el consentimiento de tratamiento de datos de carácter personal a las personas que son beneficiarias de la asistencia médica o persona legal que lo represente, en cumplimiento de la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; o los propios documentos del consentimiento de tratamiento de datos de carácter personal de cada beneficiario de dicha asistencia médica.

5.7. Compromiso firmado por el representante legal de la entidad de conservar los originales y todas las facturas imputables al proyecto durante, así como la documentación anteriormente mencionada, al menos, un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.

La obligación de información anterior se entiende sin perjuicio de las que corresponden a la entidad beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley Territorial 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

6.- La entidad beneficiaria, tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente respecto al seguimiento de las



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000060505

acciones, informes durante el transcurso de la acción, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan requerir los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

7.- Se declara la compatibilidad de la presente subvención con otras posibles subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad.

8- Para la determinación del tipo de cambio aplicable, se estará al determinado por la autoridad competente en función de la moneda y en la fecha en que se efectúen los pagos. En el caso que nos ocupa el Banco Central de Venezuela, a la fecha de pago del servicio. Por otro lado, los pagos que se realicen en otra divisa distinta al bolívar se tendrán que especificar de manera expresa en el momento de la justificación de la subvención.

El procedimiento de justificación descrito se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003 y en el Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO.- Establecer un **plazo de cuarenta y cinco días hábiles para la subsanación** de defectos de las justificaciones parciales o totales y para aportación de la documentación complementaria requerida por el órgano que haya efectuado la revisión (art. 34.2 RD 794/2010).

QUINTO.- Notificar la presente resolución a FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD, con RIF J315820439, significándole que contra la misma que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el RECURSO DE ALZADA ante la Ilma. Presidenta de esta Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



Anexo I.- Requisitos de los beneficiarios de las ayudas

 ANEXO I 

PROGRAMA DE ATENCIÓN SANITARIA PARA PERSONAS MIGRANTES DE LA ISLA DE TENERIFE RESIDENTES EN VENEZUELA

1- Datos personales y de residencia del solicitante

Apellidos (como figuran en el pasaporte español)	Nombres	Edad
Fecha y lugar de nacimiento	No. C.I. de Venezuela	Estado Civil
No. Pasaporte Español	No. De Inscripción Consular	
Dirección habitual		
Teléfonos		Correo electrónico

Vivienda Habitual

Propia ☐

Alquilada ☐

Cedida ☐

Otros

¿Posee algún sistema o póliza de cobertura de asistencia sanitaria?	En caso afirmativo, indicar nombre de la institución
Si ☐	
No ☐	Cobertura anual Bs
¿Posee bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual?	En caso afirmativo, indicar tipo de inmueble y ubicación
Si ☐	
No ☐	

2- Datos económicos del Solicitante

Concepto de Ingresos	Cuantía Anual en Bs
Pensiones venezolanas (IVSS, Jubilación de instituciones, etc.)	
Pensiones españolas	
Otras pensiones	
Rentas por trabajo asalariado o cuenta propia	
Rendimientos patrimoniales (alquileres, intereses bancarios, etc.)	
Ayuda de familiares o terceros	

3- Descripción grupo convivencia familiar



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales
Servicio Administrativo de Acción Exterior
R0000060505

	Nombre y apellidos	No. de Inscripción Consular	Fecha de nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Número de hijos _____

Donde se encuentran _____

4- Estado de salud (describa sus patologías y anexe informe médico)

5- Firma del solicitante

En _____ a _____ de _____ 2023, el/la que suscribe declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Autorizo a la Fundación España Salud a realizar las comprobaciones necesarias en su caso. Si se detecta cualquier tipo de irregularidad, falsedad documental u ocultación, asumo que la Fundación España Salud actuará en consecuencia.



Huella digital

A esta solicitud debe acompañarse:

- 1-Pasaporte español
- 2-Carta de residencia consular
- 3-C.I venezolana
- 4- Informes médicos (si no es beneficiario Fundación España Salud)

[Handwritten signature]



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



Anexo II

Criterios de Selección de los beneficiarios de las ayudas (máx. 159 personas)



ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A.- ASPECTOS DEMOGRÁFICOS (EDAD)	
65-70	5
71-75	10
76-80	15
81-85	20
86 AÑOS Y MÁS	25
B.- LUGAR DE RESIDENCIA	
CASERÍO O ZONA RURAL	25
URBANIZACIÓN SECTOR POPULAR	20
URBANIZACIÓN SECTOR MEDIO	15
URBANIZACIÓN SECTOR ALTO	5
URBANIZACIÓN SECTOR EXCLUSIVO	0
C.- ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS (INGRESO FAMILIAR)	
NIVEL I	25
NIVEL II	15
NIVEL III	10
NIVEL IV	0
D.- ESTADO DE SALUD	
SIN PATOLOGÍAS CRÓNICAS	0
ENFERMEDADES LEVES	10
ENFERMEDADES GRAVES	15
ENFERMEDADES MUY GRAVES	20
ENFERMEDADES TERMINALES	25



MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	Intervalos de renta (en bolívares) según el número de miembros de la unidad familiar.				
	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 o más personas
NIVEL I	≤57.597,16	≤115.194,32	≤172.791,48	≤230.388,64	≤287.985,80
NIVEL II	>57.597,16 ≤115.194,32	>115.194,32 ≤230.388,64	>172.791,48 ≤345.582,96	>230.388,64 ≤460.777,28	>287.985,80 ≤575.971,60
NIVEL III	>115.194,32 ≤172.791,48	>230.388,64 ≤345.582,96	>345.582,96 ≤518.374,44	>460.777,28 ≤691.165,92	>575.971,60 ≤863.957,40
NIVEL IV	>172.791,48 ≤230.388,64	>345.582,96 ≤460.777,28	>518.374,44 ≤691.165,92	>691.165,92 ≤921.554,56	>863.957,40 ≤1.151.943,20



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



MODELOS ORIENTATIVOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Anexo III

MEMORIA TÉCNICA

TÍTULO DEL PROYECTO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
FECHA DE REALIZACIÓN	
SUBVENCIÓN RECIBIDA	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO EJECUTADO, CON EXPLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES, EN SU CASO, REALIZADAS Y AUTORIZADAS SOBRE EL PROYECTO ORIGINAL.

2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES A REALIZAR Y RESULTADOS

OBJETIVOS PROPUESTOS		GRADO DE CUMPLIMIENTO:	
		Logro de Indicadores	
Objetivos Generales	Indicadores previstos (si procede)	Conseguido	
		SI	NO
1.	1.1.		
	1.2.		
	1.3.		
Objetivos Específicos	Indicadores previstos (si procede)	Conseguido	
		SI	NO
1.1.	1.1.1.		
	1.1.2.		
	1.1.3.		
Resultados:	Indicadores previstos (si procede)	Conseguido	
		SI	NO



CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



R.1.	R.1.1.			
	R.1.2.			
	R.1.3.			
R.2.	R.2.1.			
	R.2.2.			
	R.2.3.			

3.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES PROPUESTAS	GRADO DE EJECUCIÓN
Actividad:	Actividad :
Descripción	Descripción
Recursos	Recursos
Costes	Costes

4.- EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA APORTACIÓN DEL CABILDO AL PROYECTO

CONCEPTO ACCIONES REALIZADAS	GASTO REALIZADO	DESVIACIONES	% GASTADO DEL PRESUPUESTO
Atención Primaria de Salud			
Atención Especializada Ambulatoria			
Gastos de hospitalización y cirugía			
Reembolsos			
Asistencia médica domiciliaria por emergencia			

Explicación de las desviaciones (en el caso de que las hubiera)

5.- VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DESVIACIONES Y RECOMENDACIONES

--

6.- IMPACTO DEL PROYECTO EN EL ÁMBITO LOCAL Y SOBRE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

--



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



7.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS PARA LA EVALUACIÓN FINAL

--

8.- NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO EL INFORME (MEMORIA)

Nombre
Cargo

En _____, a _____, de _____ de 2 _____.

(firma y sello)



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



Anexo IV (Certificado)

DECLARACIÓN DE GASTOS

Nombre y apellidos ----- con DNI -----, en calidad de Presidente/a de **nombre de la entidad**, en relación con el proyecto **"título del proyecto"** subvencionado por el Cabildo de Tenerife:

DECLARO

1º.- Que se ha producido el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención, según memoria adjunta en la que se describen las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2º.- Que se han producido los siguientes gastos:

Nº DE ORDEN DEL JUSTIFICANTE	ACCIÓN REALIZADA	CONCEPTO*	PROVEEDOR	IMPORTE	Nº Y FECHA DE FACTURA	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO

*El concepto debe coincidir con el que aparece en la factura

3º.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la realización del presente proyecto financiado por el Cabildo Insular de Tenerife.

4º.- Los originales de todas las facturas quedarán depositados en **señalar lugar** durante, al menos, un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.

5º.- Se certifica la veracidad y exactitud de los datos e información aportados.

Lugar, fecha

*Firmado por el Presidente/a con sello de la entidad.



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



Anexo V (Modelo orientativo)

CERTIFICADO DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

D.

con D.N.I. nº _____ y domiciliado/a en _____

C.P.: _____ Población: _____

en nombre y representación de _____

DECLARO

Primero: Que conforme se detalla a continuación el coste total del proyecto [.....] subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife ascendió a _____ EUROS,

Segundo: Que conforme se detalla a continuación el proyecto subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife ha sido calculado en función de los costes directos e indirectos (gastos de funcionamiento) de los distintos costes de conceptos de gastos en los que podían incurrir los beneficiarios finales de la ayuda. Siendo el número total de beneficiarios finales de _____ y según el siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTES DIRECTOS (€)	COSTES INDIRECTOS (€)	TOTAL COSTES IMPORTE EUROS
Atención Primaria de Salud			
Atención Especializada Ambulatoria			
Hospitalización y Cirugía			
Reembolsos			
Atención medica domiciliaria por emergencia			
TOTALES	€	€	€

FIRMA,

En _____, a _____, de _____ de 2023.

Anexo VI (Modelo orientativo)



CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS TOTALES

con D.N.I. nº _____ y domiciliado/a en _____

C.P.: _____ Población: _____

en nombre y representación de _____

DECLARO

Primero: Que conforme se detalla a continuación el coste total del proyecto [.....] subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife ascendió a _____ EUROS,

Concepto presupuestario	Presupuesto aprobado CABILDO	Presupuesto ejecutado CABILDO	Aportación Solicitante	Coste total
(...)				
TOTAL GASTOS				

Segundo: Que conforme se detalla a continuación el proyecto subvencionado por el Cabildo Insular se financió con las siguientes aportaciones:

INGRESOS TOTALES		
INSTITUCIÓN	IMPORTE (€)	% IMPUTADO
Cabildo Insular de Tenerife	€	
TOTAL ...		€

GASTOS TOTALES	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE (€)
(...)	€
TOTAL	€

JUSTIFICACIÓN TOTAL DEL PROYECTO	
	IMPORTE (€)
Total de Ingresos/Subvenciones	€
Total de Gastos del Proyecto	€
TOTAL	€

En _____, a _____, de _____ de 2021.



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



Anexo VII (Ficha individual y consentimiento)

FICHA INDIVIDUAL DEL BENEFICIARIO

Nombre

Apellidos

DNI/ Cédula/Pasaporte:

Acciones	Nº Factura	Concepto	Importe €
Atención Primaria de Salud 1.- 2.- ...			
Atención especializada ambulatoria 1.- 2.-			
Gastos de Hospitalización y Cirugía 1.- 2.- ...			
Reembolsos 1.- 2.- ...			
Asistencia médica domiciliaria por emergencia 1.- 2.- ...			



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC



CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos podrán ser incorporados en ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la corporación ubicado en la Plaza del Cabildo s/n, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

Mediante la firma del presente documento usted en condición de beneficiario/a de los servicios y acciones a realizar en virtud de subvención otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la entidad FUNDACIÓN SALUD- ESPAÑA, destinada a **“la atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela”**, da su consentimiento expreso para que el Cabildo Insular de Tenerife pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados, comprometiéndose a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros.

Firma del beneficiario.



Documento

CSV documento	d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
CSV firma	bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d56f2122-2482-5475-8b7a-39510ef5e20a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bc1e4681-8320-5870-8937-87886f542c1a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:18:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:19:52 UTC